

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID PARA EL APOYO AL COMERCIO TRADICIONAL AÑO 2018.

En Valladolid, a 14 de 06 de 2018

REUNIDOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

N.º 100/18 - 175/18

De una parte, la Excm. Diputación de Valladolid con CIF P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003-Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Diputación de Valladolid.

De otra parte, la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid, en adelante FECOSVA, con C.I.F. G47334511 y domicilio en C/ Muro 3, Piso 2º drcha 47002 Valladolid, en su nombre y representación D. Francisco Javier Labarga Vaca, con DNI número 09.259.044-A, en su calidad de Presidente, por designación de la Asamblea en su reunión del 25 de noviembre de 2014 y con las atribuciones asignadas a la misma por el artículo 20 de los Estatutos de la Federación.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d) y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha el Plan Impulso que es un plan de estímulo, de apoyo al sector empresarial de la provincia desarrollado por la Diputación de Valladolid, mediante el que se implementan distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- La Diputación incluye dentro de sus prioridades la mejora y promoción de la Actividad económica de los municipios de Valladolid, siendo el comercio un sector económico prioritario para los municipios, al prestar un servicio esencial a la población por lo que, la promoción comercial para la atracción de los consumidores es fundamental para el mantenimiento y nuevas aperturas de los establecimientos comerciales.

TERCERO.- Que la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid y Provincia (FECOSVA) es la organización empresarial que representa al comercio de la provincia de

Valladolid y tiene entre sus fines la representación del sector ante las administraciones públicas colaborando con ellas y promueve una gestión solidaria de sus problemas comunes, teniendo entre sus objetivos fundamentales, "la promoción y mejora de la actividad comercial en general".

CUARTO.- Que FECOSVA tiene entre sus fines:

- La representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses de los empresarios que ejercen el Comercio.
- El estudio de todo tipo de asuntos y la adopción de soluciones a problemas que se le planteen al sector, acordando aquellas que se estimen más beneficiosas para el mismo.
- La promoción y desarrollo del sector, fomentando la comunicación y el espíritu de solidaridad entre sus componentes.

QUINTO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones de apoyo al comercio tradicional en la provincia de Valladolid.

SEXTO.- Para materializar la cooperación entre las partes firmantes consta una subvención nominativa de 20.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este ejercicio.

Vista la complementariedad de los fines y objetivos de ambas partes, y reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y FECOSVA, con el fin de llevar a cabo un programa de formación comercial TIC'S y de promoción comercial que apoye al esfuerzo que han de realizar los comerciantes de las zonas rurales para conseguir un comercio adaptado a las nuevas exigencias y circunstancias del mercado, ante el cambio en los hábitos de compra de los consumidores, el desequilibrio existente en la oferta comercial de la provincia, la realidad social de los pueblos de la provincia y la incorporación de las nuevas tecnologías.

Consta en el expediente memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

El programa irá dirigido a todos los comerciantes de todos los sectores comerciales de los municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

TERCERA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que ambas partes persiguen con las Acciones de promoción comercial y de formación comercial TIC's son los siguientes:

- a) **Programa de promoción comercial.** Son acciones de apoyo a la promoción del comercio de los municipios. Se financiará la realización de campañas de promoción y marketing.

Los objetivos a alcanzar con esta acción son:

- Potenciar el comercio rural como referente de calidad y proximidad. Se promocionará la unidad del comercio rural como instrumento de competitividad.
- Revitalizar y modernizar la imagen de los establecimientos que participen, incentivando la modernización de los comercios de la Provincia de Valladolid.
- Buscar la modernidad, innovación, creatividad y originalidad en los escaparates, como medio para atraer clientes e incrementar las ventas. Promoción en redes sociales.
- Crear un urbanismo comercial en las localidades de Valladolid, a través de la mejora de la imagen de los comercios a través de los escaparates, beneficiando la imagen de la localidad.
- Promocionar y potenciar el uso de nuevas tecnologías como herramienta de marketing y venta de los comercios rurales.
- Crear un vínculo comercio-vecino.
- Mantener los valores del comercio de proximidad, cotidianidad y confianza, satisfaciendo además la demanda comercial.
- Promoción del comercio rural en general.

b) **Plan de formación comercial TIC's**

Con esta actuación se persigue el aumento de la utilización de las herramientas tecnológicas de gestión, el uso de aplicaciones que permitan gestionar un comercio, pero sobre todo, la aplicación de nuevas técnicas de publicidad para obtener más ventas.

- Aumento de la utilización de las herramientas tecnológicas en las técnicas de venta.
- Mejorar la competitividad de los comercios de la provincia.
- Ampliar el ámbito de venta a otros clientes. Mejora de la relación con los clientes.
- Acercar el comercio directamente a todos los lugares.
- Uso de las páginas Web, de las redes sociales de las herramientas de internet, con fines promocionales, informativos y comerciales.
- Mejorar el posicionamiento y la notoriedad, a través de la presencia en Internet.
- Ofrecer una información puntual y actualizada del comercio.

Con la formación se pretende favorecer la inserción de los autónomos y microempresas en las nuevas tecnologías de la información, para un mayor éxito comercial.

CUARTA.- ACTIVIDAD Y ACCIONES A DESARROLLAR

A. PROMOCIÓN COMERCIAL

Se realizará el III Concurso de Escaparates de Navidad Pueblos de Valladolid, con el tema de la Navidad o el que el comerciante considere conveniente.

Las fechas de exhibición del escaparate serán aproximadamente las comprendidas entre el día 5 de diciembre de 2018 y 10 de Enero de 2019.

La ejecución de esta acción va dirigida a la elaboración y el montaje del mismo. Los comerciantes participantes exhibirán su escaparate a los vecinos y visitantes del pueblo, pero también se le dará publicidad vía online, como medio de marketing de su comercio y exposición de su escaparate real en el ámbito virtual.

Los destinatarios serán los comercios de todos los sectores de los municipios de la Provincia de Valladolid, con población inferior a 20.000 habitantes.

Los Municipios en que previsiblemente se va a realizar la Campaña de Promoción y Marketing son: Iscar, Olmedo, Medina de Rioseco, Peñafiel y Tordesillas, sin perjuicio de que posteriormente puedan ser sustituidos por otros municipios.

Los comercios que quieran concursar deberán inscribirse por correo electrónico en las fechas que marquen las bases del concurso. La relación de participantes será publicada en la Prensa y en la Web de Fecosva y en las redes sociales y los concursantes deberán enviar una fotografía de su escaparate.

En los Escaparates se deberá exponer, en lugar visible, el cartel que acredite la participación en el Concurso, con el distintivo de la Diputación.

Los premios que se establecen para el Concurso de Escaparates serán los siguientes:

- Premio Mejor escaparate Tierra de Campos: Primer premio de 700€ y Diploma, y 2º premio un lote de productos de alimentos de Valladolid y diploma.
- Premio Mejor escaparate Tierra de Pinares: Primer premio de 700€ y Diploma y 2º premio un lote de productos de alimentos de Valladolid y diploma.
- Premio Mejor escaparate Duero-Esgueva: Primer premio de 700€ y Diploma y 2º premio un lote de productos de alimentos de Valladolid y diploma.
- Premio Mejor escaparate Montes Torozos: Primer premio de 700€ y Diploma, y 2º premio un lote de productos de alimentos de Valladolid y diploma.

A los premios se le aplicará la retención legal correspondiente.

Los premios en metálico deberán ser gastados en bienes de inversión de la actividad comercial.

Los primeros premios serán elegidos por un Jurado, integrado por un representante de Diputación de Valladolid, uno de FECOSVA, uno del Norte de Castilla y por un profesional del escaparatismo.

Los segundos premios serán concedidos mediante votación popular, siendo el escaparate más votado, de cada zona o comarca establecidas de toda la Provincia, el que obtenga el 2º premio y diploma.

La votación será realizada por medios on-line y los resultados serán inapelables y se darán a conocer en los medios de comunicación.

La entrega de los premios se realizará en un acto de clausura de la Campaña y tendrá lugar en la Diputación de Valladolid.

B. FORMACIÓN COMERCIAL TIC,s

Entre el 1 de Septiembre y el 30 de Noviembre se desarrollarán 4 jornadas de formación una por día, de 2 horas de duración en 4 municipios. El número máximo de comerciantes es de 15 y el mínimo de 10. Habrá dos formadores en cada municipio. La primera y la tercera jornada serán de 2 horas y la segunda de 4 horas. ← ?

Los Municipios en los que previsiblemente se va a realizar la Campaña de formación son: Olmedo, Medina de Rioseco, Peñafiel y Tordesillas.

- ✓ 1ª Jornada. Cómo crear campañas en Facebook. (2 horas).
- ✓ 2ª y 3ª Jornada. Cómo crear campañas geolocalizadas en Google-Adwords (4 horas).
- ✓ 4ª Jornada. Cómo gestionar crisis online: afrontar las críticas en Internet (2 horas).

QUINTA.- PRESUPUESTO

El importe total estimado para la puesta en marcha de la acción de promoción comercial asciende a NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.928 €) y la de formación comercial TIC's a DIEZ MIL EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.072 €). El importe total asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000 €).

SEXTA.- APORTACIONES ECONOMICAS DE LAS PARTES

La Diputación aportará a FECOSVA en concepto de subvención nominativa, como máximo, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24105.483.10 del Presupuesto de Gastos de 2018.

A los efectos previstos en este convenio, son gastos subvencionables, lo que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada efectuados durante el año 2018.

En ningún caso serán subvencionables intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos los intereses deudores de cuentas bancarias, otros judiciales.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE FECOSVA

FECOSVA, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Diputación Provincial de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de este convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Valladolid, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de las Acciones de formación comercial TIC's y de promoción comercial deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación de Valladolid.
- Emitir con carácter previo a que se reúna la Comisión de Seguimiento del Convenio, Informe relativo al grado de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto (que en ningún caso supondrán un incremento de la aportación de la Diputación al Proyecto), del que dará traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio para su estudio y análisis.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y en todo caso tres veces y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento de las Acciones, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto, (para lo que contará con el Informe que previamente remitirá a FECOSVA, en los términos previstos en la cláusula novena).
- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por

los miembros de la Comisión de Seguimiento.

NOVENA.- FORMA DE PAGO DE LA APORTACION ECONOMICA Y JUSTIFICACION DE LA MISMA.

La Diputación de Valladolid abonará a FECOSVA la cuantía de la subvención en dos plazos, librándose un 80%, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar" y otro 20% a la finalización.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

En cualquier caso, la presentación de la documentación justificativa de la subvención se presentará antes del 28 de marzo de 2019, en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44, o Avd. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, aportando la siguiente documentación:

- Cuenta Justificativa según modelo que se acompaña como Anexo.
- Así como originales y copias, de las nóminas o facturas y demás documentos acreditativos de los pagos efectuados durante los ejercicios 2017 y 2018.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad con el art. 88.4 de la LGS, no será necesario aportarlos si los incorporados en la solicitud de concesión no han rebasado el plazo de seis meses de validez.

Si las acciones de formación se desarrollan con un número inferior de participantes de 10 por sesión, el gasto subvencionado se reducirá de forma proporcional para aquellos conceptos que sean valorados por número de alumnos, siendo la Comisión de seguimiento la que determine cuales de estos conceptos han de reducirse proporcionalmente.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención, debiendo FECOSVA reintegrar la cantidad que proceda.

DECIMA.- CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLES

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2018 y hasta la finalización de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo. La vigencia prevista es de quince meses y el convenio no es susceptible de prórroga.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

DECIMOSEGUNDA.- MODIFICACION

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMOTERCERA.- CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DECIMOCUARTA.- JURISDICCION

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
DE VALLADOLID



Fdo. Jesús Julio Carnero García

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION
DE COMERCIO Y SERVICIOS DE
VALLADOLID



FEDERACION DE COMERCIO
Y SERVICIOS DE VALLADOLID
C/ Torro, 3 2101
Tel. y Fax: 989 71 65 43
www.fecosva.com
47001 VALLADOLID

Fdo. Javier Labarga Vaca



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANEXO

D/Dª Secretario de la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (FECOSVA), en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para el apoyo al Comercio ", rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)

II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**, CERTIFICADO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de FECOSVA, correspondiente al ejercicio económico del año 2017 y 2018 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

(Rellenar este primer cuadro en caso de relación laboral entre FECOSVA y el Técnico, detallándose nóminas y/o cuotas a la Seguridad Social y retenciones IRPF).

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
TOTAL							

(Rellenar este segundo cuadro en caso de otros gastos de funcionamiento diferentes a los del apartado primero)

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
TOTAL							

Nota I. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES**, CERTIFICADO que sí/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

a de

Vº B.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO